

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/033/2023

ACUSE DE RECIBO
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETUR

Asunto: Requerimiento de información

Dr. José Zeind Dominguez;
Director General de Certificación
Turística en la Secretaría de Turismo.
Presente.

Ciudad de México, a 03 de abril de 2023.

Hago referencia a la Orden del Acto de Fiscalización 05/2023, suscrita por el Mtro. José Gabriel Rosillo Iglesias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, mediante oficio núm. OIC-SECTUR/087/2023 y con fundamento en los artículos 109, fracción III quinto párrafo y 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37, fracciones VIII, IX, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 304 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; capítulo I, artículos 1, 2 y 3, capítulo II artículos 4, 5 y capítulo III, artículo 6, fracción III, inciso B), numeral 1, 38, fracción I, numeral 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; capítulo II, artículo 4, fracción II, artículo 5, capítulo III, artículo 6 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, así como sus modificaciones, publicados en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente.

Agradeceré a usted girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a este órgano fiscalizador, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, la información y documentación detallada en el Anexo 1 adjunto al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO



ACM/RJCL

C.c.p. Mtro. José Gabriel Rosillo Iglesias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo.

Página 1 de 3

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/033/2023

ANEXO 1

1. Nota explicativa en la que se detalle la estructura orgánica formal y operacional de la Dirección General de Certificación Turística (DGCT), autorizada y vigente.
2. Manual de Organización y de Procedimientos de la DGCT, autorizados y vigentes.
3. Nota en la que se expliquen ampliamente los antecedentes históricos del Programa presupuestario (Pp) G001 "Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística".
4. Nota explicativa del marco normativo que rige la operación del Pp G001.
5. Copia de la documentación relativa a la definición del problema que dio origen al Pp G001.
6. Copia del árbol del problema y el árbol de objetivos del Pp G001.
7. Copia de la estructura analítica que explica la razón de ser del Pp G001.
8. Copia de la información referente a la población potencial que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al Pp G001 y que pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo, así como copia de la definición y cuantificación de la población objetivo que pretende atender con los resultados del multicitado programa.
9. Copia de la Matriz de Indicadores para Resultados de (MIR) Pp G001, con las metas originales y alcanzadas, así como nota que explique las causas de variación que se presenten entre lo programado y lo realizado.
10. Copia de las fichas técnicas de los indicadores cargadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
11. Copia de la documentación que demuestre la vinculación del Pp G001 con las metas, objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Turismo 2020-2022.
12. Nota en la que se señale de manera cualitativa y cuantitativa, la contribución de los resultados del Pp G001, a los compromisos nacionales y sectoriales con los que se alineó.
13. Nota en la que se indique la vinculación del Pp G001 con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.
14. Reporte del presupuesto original, modificado y ejercido por la DGCT, desagregado por capítulo de gasto y partida presupuestaria, para la operación del Pp G001 y, en su caso, las causas que expliquen las variaciones observadas en el ejercicio de los recursos autorizados.
15. Copia de la documentación siguiente:
 - a. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Acreditación de Guías de Turistas.
 - b. Copia de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes bajo las cuales están sujetos los Guías de Turistas Generales y especializados, así como de las aplicables a los diferentes distintivos de calidad que opera la DGCT.
 - c. Copia del Programa de Calidad Moderniza en sus distintas modalidades.
 - d. Programa Nacional de Verificación Turística 2022 (en caso de no contar con el documento informar las razones)
16. Nota que detalle el objetivo, clasificación y resultados esperados del Programa de Calidad Moderniza clasificación de líneas de productos turísticos.
17. Nota explicativa respecto de los mecanismos de control que implementó la DGCT para el seguimiento y supervisión de los compromisos establecidos en los instrumentos legales suscritos



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/033/2023

con Dependencias de Gobierno y Organismos Privados y de la Sociedad Civil, en el marco del Pp G001.

18. Flujo grama de operación de la DGCT, en el que se identifiquen las actividades sustantivas que realiza en el marco de la implementación del PP. G001 los entregables que se generan y las áreas involucradas.

En el caso de que el área a su digno cargo no esté en posibilidades de entregar la documentación y/o información solicitada en este requerimiento, es necesario que proporcione una nota aclaratoria con sus comentarios respecto a su ausencia o, en su caso, improcedencia.

Nota:

Esta relación es de carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que en el transcurso de la auditoría podrá requerirse información complementaria, asimismo, la información que sea entregada en medio magnético deberá contener la identificación del rubro para su lectura, así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, en los casos que la información sea entregada en forma impresa, deberá incluir rúbricas y firmas del personal responsable de su elaboración, revisión y autorización.


ACUSE DE RECIBO
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECTUR

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/037/2023

Asunto: Requerimiento de información

LIC. NICOLÁS CRUZ FLORES
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA
Y ENLACE PARA ATENDER LA AUDITORÍA 05/2023
SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

Ciudad de México, a 19 de abril de 2023.

Hago referencia a la Orden del Acto de Fiscalización 05/2023, suscrita por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, mediante el oficio No. OIC-SECTUR/087/2023 y con fundamento en los artículos 109, fracción III quinto párrafo y 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones VIII, IX, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción III, 304 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 6, fracción III, inciso B), numeral 1, 38, fracción I, numeral 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; artículo 4, fracción II, artículo 5, artículo 6 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, así como sus modificaciones, publicados en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente y artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agradeceré a usted girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a este órgano fiscalizador, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, la información y documentación detallada en el Anexo 1 adjunto al presente.

No omito comentar que, en el caso de que la información solicitada no sea proporcionada, se informe las causas y fundamento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA


C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO



Original (x) Anexos () Copia ()
Recibido por: Manuela Htz Hora 09:36 am

ACM/RJCL

Página 1 de 2



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/037/2023

ANEXO 1

1. Proporcionar una relación impresa y firmada así como en formato Excel, en la que se indique la siguiente información correspondiente a los programas de calidad y certificación que tiene a su cargo la Dirección General de Certificación Turística:

- Nombre del programa de calidad o certificación
- Meta programada
- Meta cumplida
- Normatividad que regula el programa de calidad o certificación

NOTA: Contemplar una fila por programa o certificación.

2. De la relación antes mencionada, proporcionar en formato electrónico, la base de datos con la que cuente la Dirección General de Certificación Turística para su control y seguimiento.
3. Proporcionar la Información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) correspondiente al ejercicio 2022.
4. Evidencia documental en archivo electrónico en formato PDF, de la normatividad que regula los programas o certificaciones presentados en la relación.

Nota:

Esta relación es de carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que en el transcurso de la auditoría podrá requerirse información complementaria, asimismo, la información que sea entregada en medio magnético deberá contener la identificación del rubro para su lectura, así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, en los casos que la información sea entregada en forma impresa, deberá incluir rúbricas y firmas del personal responsable de su elaboración, revisión y autorización.

Página 2 de 2



ACUSE DE RECIBO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECTUR

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/048/2023

Asunto: Requerimiento de información

LIC. NICOLÁS CRUZ FLORES

DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA
Y ENLACE PARA ATENDER LA AUDITORÍA 05/2023
SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

Hago referencia a la Orden del Acto de Fiscalización 05/2023, suscrita por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, mediante el oficio No. OIC-SECTUR/087/2023 y con fundamento en los artículos 109, fracción III quinto párrafo y 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones VIII, IX, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción III, 304 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 6, fracción III, inciso B), numeral 1, 38, fracción I, numeral 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; artículo 4, fracción II, artículo 5, artículo 6 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, así como sus modificaciones, publicados en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente y artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agradeceré a usted girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a este órgano fiscalizador, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, la información y documentación detallada en el Anexo 1 adjunto al presente.

No omito comentar que, en el caso de que la información solicitada no sea proporcionada, se informe las causas y fundamento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA


C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO

ACM/RJGL

*Recibí original
de oficio y anexo 1, en
Total 2 folios útiles.*

*Lic. Nicolás Cruz Flores
Director de Certificación
Turística.*

*03-Mayo-2023
Hora: 13:27 P.M.*

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/048/2023

ANEXO 1

1. Proporcionar una copia de los expedientes que se generaron por concepto de "renovación o nuevo", según sea el caso de lo que a continuación menciona:

Tipo	Cantidad de expedientes a solicitar "nuevos"	Cantidad de expedientes a solicitar "renovados"
MODERNIZA BÁSICO	3	3
MODERNIZA ESPECIALIZADO		2
MODERNIZA ECOTURÍSTICO	3	3
DISTINTIVO H	10	10
DISTINTIVO PUNTO LIMPIO	10	10
DISTINTIVO S	3	3
SELLO CERCA DE CHINA	3	
SELLO TURISMO INCLUYENTE	3	
SELLO TURISMO DE SALUD	3	
DISTINTIVO NACIONAL DE CALIDAD TURÍSTICA	3	3

NOTA: En el caso de que los expedientes se encuentren en formato digital, considerar hacer mención en el oficio de respuesta.

2. De la tabla antes descrita, proporcionar los Formatos requeridos para la obtención de cada uno de los Distintivos, en formato EXCEL o Word, según sea el caso, así mismo en el caso de no contar con lo solicitado, se deberá hacer mención en su oficio de respuesta.

Nota:

Esta relación es de carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que en el transcurso de la auditoría podrá requerirse información complementaria, asimismo, la información que sea entregada en medio magnético deberá contener la identificación del rubro para su lectura, así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, en los casos que la información sea entregada en forma impresa, deberá incluir rúbricas y firmas del personal responsable de su elaboración, revisión y autorización.

Página 1 de 1



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/050/2023

Asunto: Atención a solicitud de prórroga

LIC. NICOLÁS CRUZ FLORES
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA
Y ENLACE PARA ATENDER LA AUDITORÍA 05/2023
SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023.

Me refiero al oficio No. DGCT/DCT/22/2023 del 03 de mayo de 2023, recibido en este Órgano Interno de Control en esa misma fecha, a través del cual informa al oficio de requerimiento de información formulado con el oficio No. OIC-SECTUR-AAIDMGP/048/2023 de fecha 03 de mayo del año en curso, que no está en condiciones de cumplir con la solicitud, toda vez que en la Secretaría de Turismo se comenzó a realizarse el cambio de equipos de cómputo.

Al respecto, con base en lo establecido en el numeral 19 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que a la letra señala:

"Las dependencias y entidades de la APF, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos deberán proporcionar los informes, documentos, información y, en general, cualquier dato y cooperación técnica que se les requiera para la práctica de los actos de fiscalización dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de su artículo 3.

Quando existan circunstancias que impidan proporcionar la información y/o documentación en el plazo inicialmente concedido, se podrá otorgar un plazo adicional de hasta la mitad del término original, previa solicitud por escrito de la persona servidora pública, en la cual deben exponerse las razones justificadas y comprobables por las cuales se requiere la ampliación del plazo." (Énfasis añadido)

Por lo anterior, **se concede una prórroga de dos días hábiles**, misma que vence el día 11 de mayo del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO

ACM/RJGL

Recibí
Lic. Nicolás
Cruz Flores
04-Mayo-2023
Hrs: 17:30 P.M.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

ACUSE DE RECIBO
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETUR

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/052/2023

Asunto: Requerimiento de información

LIC. NICOLÁS CRUZ FLORES

DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA
Y ENLACE PARA ATENDER LA AUDITORÍA 05/2023
SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.

Hago referencia a la Orden del Acto de Fiscalización 05/2023, suscrita por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, mediante el oficio No. OIC-SECTUR/087/2023 y con fundamento en los artículos 109, fracción III quinto párrafo y 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones VIII, IX, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción III, 304 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 6, fracción III, inciso B), numeral 1, 38, fracción I, numeral 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; artículo 4, fracción II, artículo 5, artículo 6 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, así como sus modificaciones, publicados en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente y artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

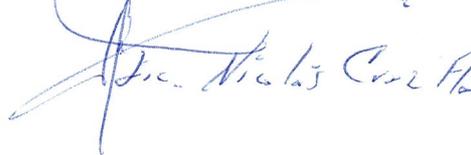
Agradeceré a usted girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a este órgano fiscalizador, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, la información y documentación detallada en el Anexo 1 adjunto al presente.

No omito comentar que, en el caso de que la información solicitada no sea proporcionada, se informe las causas y fundamento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA


C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO

Recibí: 09 Mayo - 23
H. 15:21 P.M.


ACM/BJGL

Página 1 de 1

Calle Schiller No. 138, Piso 1, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11587, Ciudad de México.
Tel. 55 30 03 16 00 Ext. 4089, correo electrónico olga.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx

000000

000000

C

C

C



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/052/2023

ANEXO 1

De la evidencia proporcionada mediante su similar No. DGCT/DCT/22/2023 fechado el 27 de abril 2023 lo concerniente al archivo Excel de nombre "Reporte Anual G001 2022", mismo que se encuentra en la carpeta "evidencia 3;" Se solicita se proporcione lo siguiente:

1. Control y/o evidencia (base de datos, etc.) de los 5,470 certificados acumulados del Registro Nacional de Turismo.
2. Evidencia documental de los 8 instrumentos normativos impulsados por la Secretaría de Turismo.
3. Control y/o evidencia (base de datos, etc.) de las 1,957 credenciales emitidas a prestadores de servicios turísticos o con distintivo de calidad.
4. Evidencia documental de la Revisión de las 4 Normas Oficiales Mexicanas para el Sector Turístico.
5. Evidencia documental del registro y/o control que la Dirección General de Certificación Turística lleva acabo para el cumplimiento de la actividad B2, "Elaboración de Metodología para la realizar verificaciones a prestadores turísticos."
6. Evidencia documental del cumplimiento a la actividad C4 "Difusión para el cumplimiento del marco normativo del Registro Nacional de Turismo."

NOTA: de la evidencia solicitada, en el caso de que la Dirección General de Certificación Turística no cuente lo solicitado, o la información solicitada sea competencia de otras Direcciones Generales, se deberá hacer mención en su oficio de repuesta.

Esta relación es de carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que en el transcurso de la auditoría podrá requerirse información complementaria, asimismo, la información que sea entregada en medio magnético deberá contener la identificación del rubro para su lectura, así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, en los casos que la información sea entregada en forma impresa, deberá incluir rúbricas y firmas del personal responsable de su elaboración, revisión y autorización.

Página 1 de 1

Calle Schiller No. 138, Piso 1, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11587, Ciudad de México.
Tel. 55 30 03 16 00 Ext. 4089, correo electrónico olga.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx





Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/059/2023

ACUSE DE RECIBO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECTUR

LIC. NICOLÁS CRUZ FLORES

DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA
Y ENLACE PARA ATENDER LA AUDITORÍA 05/2023
SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

Asunto: Requerimiento de información

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023.

Hago referencia a la Orden del Acto de Fiscalización 05/2023, suscrita por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, mediante el oficio No. OIC-SECTUR/087/2023 y con fundamento en los artículos 109, fracción III quinto párrafo y 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones VIII, IX, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción III, 304 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 6, fracción III, inciso B), numeral 1, 38, fracción I, numeral 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; artículo 4, fracción II, artículo 5, artículo 6 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, así como sus modificaciones, publicados en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente y artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agradeceré a usted girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a este órgano fiscalizador, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, la información y documentación detallada en el Anexo 1 adjunto al presente.

No omito comentar que, en el caso de que la información solicitada no sea proporcionada, se informe las causas y fundamento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO

Recibí Original
y Anexo 1 (unefojn)
Lic. Nicolás Cruz Flores

29 Mayo-23
Hora: 16:49

ACM/RJGL

Página 1 de 1

C

1918
The
of the
of the
of the
of the

C

C



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
No. de Oficio: OIC-SECTUR-AAIDMGP/059/2023

ANEXO 1

De conformidad con los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30/03/2007; Se solicita se proporcione lo siguiente:

1. Evidencia de la entrega de acuerdo a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Primero, cuarto párrafo, que a la letra dice:

"Dicho diagnóstico, así como la matriz de indicadores, deberán entregarse a la Secretaría, y en el ámbito de su competencia al Consejo, para su revisión, al menos un mes de que la dependencia o entidad responsable incluya el programa propuesto en su proyecto de presupuesto anual."

NOTA: de la evidencia solicitada, en el caso de que la Dirección General de Certificación Turística no cuente lo solicitado, o la información solicitada sea competencia de otras Direcciones Generales, se deberá hacer mención en su oficio de respuesta.

Esta relación es de carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que en el transcurso de la auditoría podrá requerirse información complementaria, asimismo, la información que sea entregada en medio magnético deberá contener la identificación del rubro para su lectura, así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, en los casos que la información sea entregada en forma impresa, deberá incluir rúbricas y firmas del personal responsable de su elaboración, revisión y autorización.